



22/01/2003

Resolución Ministerial

042-2003 MTC/03

Lima, 16 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa PACIFIC TELECOM PERÚ S.A. para que se le otorgue concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, en la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios portadores se encuentran los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 350-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, es procedente la solicitud formulada por la empresa PACIFIC TELECOM PERÚ S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;



4

SE RESUELVE:

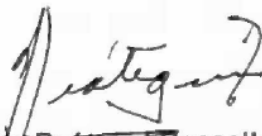
ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la empresa PACIFIC TELECOM PERÚ S.A. concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional por el plazo de veinte (20) años, en la República del Perú.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa PACIFIC TELECOM PERÚ S.A., para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veintiséis (26) cláusulas y un (01) anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier Reategui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

